Exp.- 2020-290
Proceso Ordinario Laboral

Al Despacho: Memorial visible en archivo N° 011 del expediente digital, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita retiro de la demanda.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

A U T O - (I-)

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, se dispone aceptar dicha petición, conforme al artículo 92 del C.G.P. y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, por darse los presupuestos contenidos en el del art. 92 del CGP. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**043** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **19 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria